

D.^o Pedro Colon = D.^o Fran.^o J^oh^o de las Infantas = D.^o Pedro
Rodriguez Campomanes

Coma de razon) Tomose razon de la Carta de S.^o M. executiva en las Juntas
y J^og^o foras antecedentes en la Contrad^a general de Valo-
res de la R.^o Hacienda, en la que contra haberse satis-
fecho al derecho de la media Anata novecientos treinta,
y siete m^os de vellon por la razon, que en ella se expre-
sa, como parece a pliego cinquenta, y J^og^o de la Comis.^a de
la Cam.^{ra} de este año = Madrid veinte de octubre de mill
seiscientos sesenta, y ocho = D.^o Salvador de Irujo

Testim.^o)

Hoyos los infraescriptos Es.^o publicos del numero, y
Ayuntamiento de esta Villa de Leida, damos fe, como en
el Ayuntamiento, que en este dia se ha celebrado por esta
Villa, se presento esta Real Cedula executiva por par-
te de D.^o Juan Pasqual, y D.^o Luis fernando Spuche, y lo-
uano; y abiendo la obedecido en la forma ordinaria, se man-
do guardar, y cumplir en todo, y por todo, y en su consequen-
cia el expresado D.^o Juan Pasqual, y D.^o Luis fernando spu-
che y loiano, sus hijos, y descendientes legitimos por linea
recta de razon legitimo, o natural continuen, proiigan
y se converben en el mismo goze de su Hidalguia de san-
gre, que han tenido hasta aqui, y gozaron sus arrendien-
tes antes, y despues del acuerdo celebrado por esta Villa
en veinte, y quatro de Junio de mill seiscientos, y siete,